

público que los accionistas únicos de las sociedades «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) y «Supermercados Alonso Alarcón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas generales de accionistas, en fecha 30 de junio de 2002, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) de la sociedad «Supermercados Alonso Alarcón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) y disolución sin liquidación de «Supermercados Alonso Alarcón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida).

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 LSA, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 LSA de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y Valdemoro (Madrid), 30 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y un Administrador solidario de «Supermercados Alonso Alarcón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—32.789. y 3.^a 10-7-2002

**CARPINTERÍA NAVAL NIETO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
CARPINTERÍA VIGUESA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales universales de socios de «Carpintería Viguessa, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida) y «Carpintería Naval Nieto, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), celebradas en todos los casos el día 25 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la primera por la última, integrando el patrimonio de la sociedad absorbida, respetando el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, resultando la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida mediante el traspaso de todo su patrimonio por sucesión universal a la sociedad absorbente, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de difusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión de la sociedad absorbida y el de la absorbente los cerrados a 31 de diciembre de 2001. Asimismo se aprobó que la fusión tenga efectos contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 26 de junio de 2002.—Los Administradores de «Carpintería Naval Nieto, Sociedad Limitada», y de «Carpintería Viguessa, Sociedad Limitada».—32.312. y 3.^a 10-7-2002

**C. B. COSLADA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**JC 47, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hacen público que sus Juntas generales extraordinarias de socios han acordado, por unanimidad de sus asistentes, en sesiones celebradas el 29 de junio de 2002, la fusión de «JC 47, Sociedad Limitada», por «C. B. Coslada, Sociedad Limitada» mediante la absorción de la primera que se extingue, por la segunda. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil y los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001 aprobados por las referidas Juntas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en el domicilio social de cualquiera de las sociedades fusionadas. Los titulares de las participaciones de «JC 47, Sociedad Limitada» podrán solicitar el canje de las mismas por la participaciones de «C. B. Coslada, Sociedad Limitada», así como la compensación dineraria correspondiente, en el domicilio social de ésta en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «JC 47, Sociedad Limitada», y el Secretario del Consejo de Administración de «C. B. Coslada, Sociedad Limitada».—32.138. y 3.^a 10-7-2002

COFADE, S. A.

Anuncio de ampliación de capital

En Junta general de accionistas de la sociedad «Cofade, Sociedad Anónima», celebrada en la sede social el 24 de junio de 2002, en primera convocatoria, se tomó el acuerdo, entre otros, siguiente:

«Ante la necesidad de inyectar nuevos fondos en la sociedad, la Junta aprueba aumentar el capital social por importe de 24.040 euros (veinticuatro mil cuarenta euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 4.000 acciones al portador, de 6,01 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 97.431 al 101.430, ambos inclusive, con iguales derechos y obligaciones de las ya existentes, quedando por tanto el capital social de la compañía en 609.594,30 euros.

Se acuerda fijar el plazo de un mes para que los accionistas puedan ejercitar su derecho a suscribir un número de acciones de forma proporcional al valor nominal de las acciones que posean. En el caso de que no se completara la totalidad de la suscripción, el capital será aumentado en la cifra de las acciones suscritas.»

Y para que conste el mencionado acuerdo y el inicio del periodo de suscripción de acciones, se publica este anuncio.

Madrid, 2 de julio de 2002.—El Administrador único, Luis Alvarez López.—32.633.

**COMPAÑÍA GENERAL
DE CANTERAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**MAQUINARIA Y PROYECTOS
INMOBILIARIOS,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la Sociedad «Compañía General de Canteras, Sociedad Anónima», y el socio único de la sociedad «Maquinaria y Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con fecha 28 de junio de 2002, decidieron, por unanimidad de los asistentes, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Compañía General de Canteras, Sociedad Anónima», de la sociedad «Maquinaria y Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha de 21 de marzo de 2002, quedando debidamente depositado el mismo en el Registro Mercantil de Málaga el día 12 de abril de 2002 y en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 19 de abril de 2002 y a los respectivos Balances, procediéndose a una ampliación del capital social de la sociedad absorbente en cuantía de 15.768 euros, con una prima de emisión total de 790.768,34 euros.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, y en cumplimiento de artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2002.—Sagrario Yébenes Alberca, Vicesecretaria no Consejera de «Compañía General de Canteras, Sociedad Anónima»; «Sax, Sociedad Anónima», Administrador único de «Maquinaria y Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—32.638.

1.^a 10-7-2002

**CORPORACIÓN PATRICIO
ECHEVERRÍA, S. A.
(Sociedad escindida)
INVERMAELE, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva
creación)**

La Junta general de accionistas de «Corporación Patricio Echeverría, Sociedad Anónima», celebrada el día 20 de junio de 2002, acordó la escisión parcial de la compañía mediante el traspaso en bloque de una parte de su patrimonio a la sociedad «Invermaele, Sociedad Limitada», de nueva constitución. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. La sociedad escindida, «Corporación Patricio Echeverría, Sociedad Anónima», no se extingue como consecuencia de la escisión parcial. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 25 de abril de 2002, depositado en

el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 8 de mayo de 2002, y en base al Balance de la sociedad escindida cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Corporación Patricio Echeverría, Sociedad Anónima» (sociedad escindida), de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, con los requisitos y efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Legazpi, 21 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—32.198.

y 3.^a 10-7-2002

DEDICACIÓN EXCLUSIVA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha 21 de junio de 2002, ha acordado, por unanimidad, reducir el capital social a fin de adecuarlo a la dimensión actual de la compañía, en la cantidad de 45.075,91 euros, dejándolo cifrado en 15.025,3 euros, mediante la condonación de los dividendos pasivos de las 1.000 acciones que componen la totalidad del capital social, a razón de 45,075908 euros por acción, pasando su valor nominal de 60,10121 a 15,025302 euros, transformando simultáneamente la compañía en sociedad de responsabilidad limitada.

Barcelona, 21 de junio de 2002.—El Administrador único, José Munne Costa.—32.412.

DELPHI DIESEL SYSTEMS AUTOMOTIVE, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

DELPHI DIESEL SYSTEMS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 28 de junio de 2002 el socio único de «Delphi Diesel Systems Automotive, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) y el socio único de «Delphi Diesel Systems, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), decidieron, respectivamente, la fusión por absorción de «Delphi Diesel Systems, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Delphi Diesel Systems Automotive, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adquiriendo esta última, en consecuencia, el total patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura de período de liquidación.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En lo menester, se hace constar que, con motivo de la fusión y haciendo uso de la facultad que reconoce el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente cambió su denominación social por la de la sociedad absorbida, pasando a denominarse, en consecuencia, «Delphi Diesel Systems, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, modificando de esta forma el actual artículo 1 de sus Estatutos sociales.

Sant Cugat del Vallès, 28 de junio de 2002.—Los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes.—33.013. 1.^a 10-7-2002

D.E.P. SOLUTIONS, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la sociedad a la junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar en el Hotel «Los Galgos», calle Claudio Coello, número 139, de Madrid, en fecha 29 julio de 2002 a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuese precisa, al día siguiente, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social, correspondiente al ejercicio 2001.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2001.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Cuarto.—Reorganización del Consejo de Administración. Cese, nombramiento y/o reelección de Consejeros.

Quinto.—Cambio de domicilio social.

Sexto.—Oferta de compra de acciones de los socios trabajadores a los socios inversores.

Séptimo.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

Los accionistas pueden hacer uso del derecho de información sobre los asuntos del orden del día, conforme el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas. Igualmente, podrán solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta.

Madrid, 4 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—33.329.

DIARIO DE BURGOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

PROMOTORA DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general y universal de accionistas de «Diario de Burgos, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y la Junta general y universal de socios de «Promotora de Medios de Castilla y León, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 26 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de la entidad «Diario de Burgos, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), mediante la segregación de parte de su patrimonio social a favor de la sociedad «Promotora de Medios de Castilla y León, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de «Diario de Burgos, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), de fecha 5 de junio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Burgos.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades de oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 27 de junio de 2002.—Pedro García Romera, Presidente del Consejo de Administración de «Diario de Burgos, S. A.» (sociedad unipersonal), y Gregorio Méndez Ordóñez, Administrador único de «Promotora de Medios de Castilla y León, S. L.».—32.413. 2.^a 10-7-2002

DIPESA GESTIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

CARBURANTES TOMELLOSO, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hacen públicos los acuerdos de las Juntas generales de socios de «Dipesa Gestión, Sociedad Limitada», de fecha 28 de junio 2002 y la universal de «Carburantes Tomelloso, Sociedad Limitada», de fecha 3 de junio de 2002, por los que se acordó la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente. Los acuerdos de fusión se han adoptado conforme al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Ciudad Real.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Y en lo menester, se hace constar también el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 28 de junio de 2002.—Don Francisco García-Munte López, Administrador solidario de «Dipesa Gestión, Sociedad Limitada» y «Carburantes Tomelloso, Sociedad Limitada».—32.531.

y 3.^a 10-7-2002

DUDESPA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) HELLOWIND, SOCIEDAD LIMITADA CAMPING TORRE DE LA PEÑA SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 22 de junio de 2002, las Juntas generales extraordinarias y universales de «Dudespa, Sociedad Limitada», «Heliowind, Sociedad Limitada», y «Camping Torre de la Peña, Sociedad Limitada», aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las dos últimas por la primera.

En virtud de la fusión aprobada, «Dudespa, Sociedad Limitada» adquiere en bloque y por vía de sucesión universal el íntegro patrimonio social con todos los derechos y obligaciones en él incluidos de las sociedades absorbidas, «Heliowind, Sociedad Limitada» y «Camping Torre de la Peña, Sociedad Limitada», las cuales quedan disueltas sin necesidad de previa liquidación.

Las referidas Juntas generales han aprobado asimismo como Balance, a los efectos de la fusión, los cerrados al 31 de diciembre de 2001.

De igual modo, las citadas Juntas Generales han aprobado el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz el 22 de mayo de 2002,